



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 412 -2020-GRU-GR

Pucallpa, 30 OCT. 2020

VISTO: El INFORME N° 071-2020-GRU-GGR-GRDE de fecha 22 de octubre del 2020, el OFICIO N° 831-2020-GRU-DRA de fecha 02 de octubre de 2020, el Acta de Reunión de la Mesa Técnica Institucional para el Saneamiento Físico Legal de los Predios Revertidos y Vendidos por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali de fecha 22 de setiembre de 2020; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 20 y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con fecha 03 de agosto de 2020, se reunieron en el auditorio del Gobierno Regional de Ucayali, la Comisión Técnica conformada por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el Gobernador Regional de Ucayali y sus respectivos técnicos, donde tomaron la decisión de conformar una Mesa Técnica para la revisión de los procedimientos de transferencia de los predios revertidos por la Dirección Regional de Agricultura, la misma que deberá ser conformada de la siguiente manera:

- **Por parte del GOREU**
Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: Secretario Técnico
Secretario General : Secretario de Actas y Archivo
- **Por parte de la MPCP**
Gerencia de Acondicionamiento Territorial : Miembro
Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad : Miembro
- **Por parte de la DRAU**
Dirección de Saneamiento Físico Legal : Miembro
Dirección de Asesoría Jurídica : Miembro

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020, los integrantes de la Mesa Técnica Institucional para el Saneamiento Físico Legal de los Predios Revertidos y Vendidos por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, se reunieron con la finalidad de tomar acciones en la problemática de los predios revertidos y vendidos a consecuencia de la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRU/CR por parte del Consejo Regional de Ucayali y a que la fecha ha sido declarada Inconstitucional por el Tribunal Constitucional;

Que, mediante OFICIO N° 831-2020-GRU-DRA de fecha 02 de octubre de 2020, el Director Regional de Agricultura, manifiesta que vienen desarrollando una serie de reuniones entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Gobierno Regional y la Dirección Regional de Agricultura, para tratar la problemática de los predios revertidos y su proceso de transferencia, para tal efecto se propuso la conformación de una Mesa Técnica, ya que fue instalada y que tiene como propósito la revisión de los procedimientos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



de transferencia de los predios revertidos por la Dirección Regional de Agricultura, por lo que solicitan la Oficialización de dicha Mesa Técnica;

Que, con INFORME N° 071-2020-GRU-GGR-GRDE de fecha 22 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la conformación de la Mesa Técnica mediante acto resolutivo, conformado de la siguiente manera:

- **Por parte del GOREU**
Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: Secretario Técnico
Secretario General : Secretario de Actas y Archivo
- **Por parte de la MPCP**
Gerencia de Acondicionamiento Territorial : Miembro
Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad : Miembro
- **Por parte de la DRAU**
Dirección de Saneamiento Físico Legal : Miembro
Dirección de Asesoría Jurídica : Miembro

Que, asimismo, el Artículo 188 de la Carta Magna establece, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos de gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al marco normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos fundamentándose en el Principio de Buena Fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en el Artículo IV numerales 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la MESA TÉCNICA para tratar la revisión de los procedimientos de transferencia de los predios revertidos por la Dirección Regional de Agricultura, quedando integrado de la siguiente manera:

- **Por parte del GOREU**
Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: Secretario Técnico
Secretario General : Secretario de Actas y Archivo
- **Por parte de la MPCP**
Gerencia de Acondicionamiento Territorial : Miembro
Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad : Miembro
- **Por parte de la DRAU**
Dirección de Saneamiento Físico Legal : Miembro
Dirección de Asesoría Jurídica : Miembro



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

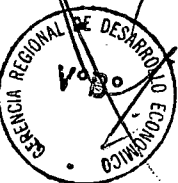
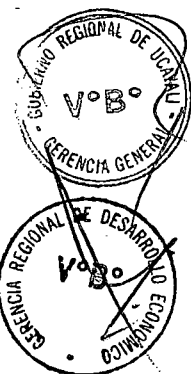
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la "Mesa Técnica", elabore un plan de trabajo y sostenga reuniones periódicas con la finalidad de monitorear y evaluar el avance, informando a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL